

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO . . . 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del jueves 5 de

noviembre de 1840.



ANUNCIOS DEL DIA.

San Zacarias Profeta y Santa Isabel, Padres del Bautista.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia del Espíritu Santo: de 10 á 1 por la mañana y de 3½ á 5½ por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro	Vientos y Atmósfera	Sol.
4	7 mañana.	10 3	32 p.	5 1. 1 S. S. O. nubecillas.	Salte á 6 h. y 56 m. mañ.
id.	2 tarde.	13 5	32	6 2 O. S. O. id.	
id.	10 noche.	11	32	5 2 O. S. O. nubes.	Se pone á 5 h. y 4 m. t. r

Servicio de la plaza para el 5 de noviembre de 1840.

Gefe de día, el comandante graduado del Príncipe 3.º de línea D. Rafael Sotomayor. — Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Avila y Veteranos. — Rondas y contrarondas, Guardia Real. — Hospital y provisiones, 1.º de línea. — Paja y pienso, 7.º ligero. — Teatro, Avila. — Patrullas, Guardia Real y caballería 7.º ligero. — Ordenanzas 7.º ligero. — El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

LAS NIÑAS LANCASTERIANAS.

Las ventajas que la educación procura están ya tan demostradas que fuera inútil proponerse encarecerlas ahora. Sin embargo no está por demas decir que

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la divertida comedia en 4 actos, titulada, *Juan, ó no hay mal que por bien no venga*, en la que con tanto aplauso desempeña el Sr. Valero el papel de D. Bailon; finalizando la funcion con el hermoso baile pantomímico en un acto, *Una fiesta de caballeros en la edad media*. — Entrada á tres reales.

A las siete.

LICEO.

El hermoso drama en 5 actos de Federico Soulié y traducido por J. R., *El Proscrito*; terminando con un pequeño baile pantomímico, titulado, *El Abate enamorado*; por los niños María Constanti y Elias Guigui.

A las seis y media.

la felicidad de los pueblos civilizados puede medirse por el estado de su educacion, porque esta no solo ilustra al entendimiento sino que mejora el corazon y dulcifica sus inclinaciones; ¿y cómo no será feliz un pueblo cuando los hombres que lo componen son ilustrados y benignos? Mas esas ventajas de la educacion son de mas ó menos cuantia con respecto á las personas segun sean aquellas á quienes se proporcionan. Por esto su valor sube de punto cuando esas personas pertenecen á la clase de suyo desvalida porque asi plugo á la fortuna ó á los caprichos de la sociedad misma; á esa clase que obligada á buscar su subsistencia en el trabajo no tiene medios para ofrecer esas ventajas á la familia, á la cual ha de mirar, apenas nacida, como un medio de auxilio, como un colaborador que disminuya su necesidad de trabajar de continuo; y aun en esa infima clase la importancia de la educacion es de mas valia cuando se proporciona á las personas del sexo débil á las cuales la sola falta de fuerzas físicas priva de dedicarse á una multitud de trabajos que cuando menos aseguran el sustento á los varones, y los libran del yugo de la dependencia que pesa sobre las mugeres desde la cuna hasta el sepulcro.

A esas personas, pues, del sexo débil y pertenecientes á la clase mas desvalida de la sociedad es á quienes procuran el inestimable bien de la educacion algunas señoras de Barcelona. La Junta de Damas instalada en esta ciudad hace pocos años bajo los auspicios de la Sociedad de Amigos del Pais tomó sobre sí el árduo empeño de difundir la educacion entre las niñas, á quienes la propia familia no podia procurarla por su miseria. Inspirar á esas niñas amor á la virtud y al trabajo fué el objeto de esas señoras; y mejorar su posición social, moralizar su corazon, ilustrar su entendimiento, y proporcionarles medios de proveer á su subsistencia, tales son los resultados que han conseguido ya esas caritativas señoras, cuyo celo, cuya paciencia, cuyo amor á los pobres no esperan ni desean mas galardón que las bendiciones de las mismas criaturas á quienes dispensan esos bienes, de un valor que no conocen ahora pero que conocerán algun dia.

Esas señoras han tenido que superar muchos obstáculos, hacer frente á contratiempos, buscar recursos, inflamar la caridad fria, luchar con inconvenientes de todas clases, y ora recorriendo las casas con una bandeja, ora proporcionando honestas diversiones á quien pudiera pagarlas á subido coste, han logrado llevar adelante su empresa, cimentar su institucion, interesar en ella á varias personas, y ofrecer al público una sorprendente prueba de lo que han hecho, y de lo mucho que pueden hacer con el tiempo.

En efecto, en los dias 30 y 31 del pasado octubre se presentaron á exámenes en el que fue convento de Capuchinos las niñas de las escuelas Lancasterianas que dichas señoras tienen en el referido local y en las Magdalenas.

Cuarenta y ocho niñas sostuvieron un debate de Catecismo, llegando á preguntarlo y responderlo todo, sin que ninguna de ellas se equivocase en un apice.

En la gramática analizaron de un modo admirable la parte de analogía, y no se crea que hay aqui exageracion, pues en sentir de los inteligentes que lo oyeron no se ha hecho mejor en los exámenes públicos de casas de educacion para hombres.

Prescindiendo de las cuatro primeras reglas de aritmética, resolvieron perfectamente algunas cuestiones de partir y multiplicar compuesto, superiores á la edad de las niñas, y de suyo muy árduas.

Dijeron perfectamente las lecciones de Fleuri, sorteadas, y recitaron con mucho tino y conocimiento el resumen en verso de la Historia de España.

En principios de Caligrafia y en Urbanidad contestaron oportuna y prontamente, y con mas despejo del que razonablemente debia esperarse de los pocos años de aquellas amables criaturas.

Los maestros que las examinaron, que fueron los señores Carreras, Calsals, Gilpera, Grau y Galavotti quedaron muy satisfechos, y he oido á algunos de los mismos elogiarlas de un modo muy singular.

A la espectacion pública estaban espuestas varias labores de distintas especies, materias, gustos, y calidades, mas todas capaces de dar una idea muy ventajosa de lo que alli puede aprenderse. Lástima es y muy grande que los padres no dejen á las niñas en la escuela por mas tiempo. Con el ansia de reportar algun fruto de las labores que saben ejecutar, las sacan de alli sin discurrir que cortan su educacion, y que alguna mayor espera produciria mayores beneficios á la niña y mayores lucros á los padres.

La Sociedad económica habia ofrecido premiar con cinco medallas á las cuatro niñas sobresalientes, mas no pudiendo reducirse á este número las que sobresalieron hubo que acordar alli mismo cinco medallas mas; y no es facil decir hasta donde hubiera sido preciso aumentarlo á deberse premiar á cuantas alumnas lo merecian.

Los exámenes fueron presididos por una comision de la Sociedad económica, y al mismo tiempo por el Vble. Prelado de la Diócesis y por el Sr. Geefe Superior político.

Las niñas que reciben educacion entre las dos escuelas ascienden en el dia al número de trescientas, y quizás llegarían á mas si la Junta de Damas no tuviese los grandes apuros en que se ve de continuo por falta de medios. Si es laudable el celo de estas beneméritas señoras, elogios merecen y no pocos las maestras que enseñan á las niñas, porque maestras son todas, pues no entra alli á dar lecciones persona alguna del otro sexo. A su cargo corre instruir á las niñas en todas las materias que se les enseñan, y en su docilidad, en su humilde apostura, en la sencillez y suavidad de sus modales bien se echa de ver el sello de la apacibilidad y de la dulzura que imprime la muger en todo lo que es obra suya.

Barcelona debe sin duda un voto de gratitud á la Junta de Damas y á las maestras, y de desear fuera que por algun medio se busease el de sacar al Instituto de las penurias en que con frecuencia se halla, y que algun dia puede obligar á las señoras á cerrar las escuelas. Los beneficios que de ellas nacen son incalculables. Se inspira amor á la virtud y al trabajo á una infinidad de niñas pobres, se morigera su corazon, se ilustra su entendimiento, se les procuran medios de ganar honrosamente su subsistencia, se les enseñan buenos modales, se las pone en el caso de socorrer á sus pobres familias, se las hace independientes, y por su medio se derrama en la clase menesterosa un gérmen de instruccion que insensible y dulcemente se generaliza, y producirá resultados felices y de mas cuantía de lo que quizás se cree ¡Ojalá la caridad de unos, el zelo de otros, y la buena voluntad de todos contribuyan de consuno al sostenimiento de un Instituto que dará mucha utilidad á Barcelona y que es un verdadero título de honor para todas las señoras que componen la Junta de Damas.

VALENCIA 2 de octubre de 1840.

Durante la travesía desde Barcelona á esta ciudad, me parecia oír aun constantemente los golpes del martillo y el ruido industrial de los tornos y telares; pero desde que he desembarcado en el Grao, la influencia del hermoso campo que me rodea y del magnífico cielo donde respiro, ha cambiado el curso de mis ideas, y me tiene V. ya identificado con la agricultura. Pero no con la pacífica Ceres, apoyada en el pesado arado y coronada de espigas, sino con la ninfa gentil de las huertas y vergeles, amable hermana de Flora y de Pomona, que varia aquí al infinito sus ocupaciones y juegos, dividiendo su existencia entre la huerta y el taller campestre, donde una parte del año cuida y educa los maravillosos gusanos productores de la seda. El poeta *Vidu* les ha consagrado un lindo poema que acaba de traducir del latín al francés un digno sacerdote del culto, el amable cuanto instruido M. Bonafons. Los jóvenes vates que en esta ciudad ofrecen con frecuencia sus producciones solo al amor feliz ó desgraciado pudieran consagrar sus cantos á la siempre hermosa é inocente divinidad que preside á las tareas de la industria serícola y no faltaria verdad y poesia á sus dulces inspiraciones.

En el estudio de la producción, que hace tiempo me dedico, no puedo por mas que hago, concretarme á determinar su curso y sus leyes, prescindiendo de la influencia que ejerce en el hombre. Esto me sucedió en Barcelona, lo mismo que ahora en Valencia, aunque con distintos efectos. La impresion que me ha dejado la industria catalana no está exenta de una cierta pena ó disgusto, que disminuye el contento que sus obras me inspiraron; al paso que el cuadro de la industria agricola que me rodea es puro y sereno como el cielo y no inspira á mi corazón recelo ni temor alguno. La escena misma de las tareas, en una y otra comarca, contribuye á escitarme de un modo tan diverso; porque las del taller en Barcelona, me ofrecian ya, en aquella tierna juventud sujeta al pie de los tornos y telares, el germen de males y sufrimientos físicos y morales que aquí alejan de mi imaginacion, la bullíciosa alegría y el lozano aspecto de la niñez que engendra y alimenta esta fértil campiña; porque allí he visto á la naturaleza contraida por la industria, y aquí las veo estrechamente unidas y hermanadas.

La posicion geográfica de esta provincia, hace que en ella se den con lozania todas las producciones de las zonas templadas y muchas de las calientes. Respirando el aire de las moreras y de los olivos, mi vista contempla los arrozales, las acacias, los maqueyes y los cactus, que me recuerdan con viveza los campos tropicales. A veces, la lozania y frondosidad de la vegetacion valenciana lleva mi imaginacion á la isla de Cuba, y me pareceria estar en las ricas estancias vecinas á la Habana, si la raza desgraciada y envilecida que la cultiva, no ofreciese un notable y doloroso contraste con la felicidad que disfrutan estos labradores. Yo así lo creo, á lo menos; y el aspecto solo de sus habitaciones bastaria para confirmármelo; pues el orden, la sencillez, la limpieza y cierta coqueteria de lujo campestre que reina en ellas, no son atributos de la miseria ni de la desgracia.

La propiedad se halla aquí sumamente subdividida, y no vacilaré en decir: que esta division es estremada y nociva. Aunque no sea este el lugar de demostrar los inconvenientes que en todas partes va ofreciendo la subdivision

ilimitada de la propiedad territorial, imposibilitando la adopcion de un sabio sistema de rotaciones en las cosechas, la introduccion de los pastos en ellas, el uso de los grandes instrumentos aratorios, y todos los otros elementos de la ciencia moderna, me bastaria indicar que en esta comarca, la pequeña produccion lucha estérilmente contra la falta de abonos, que la ventaja del regadío, no basta para alimentar una produccion variada é incesante, y que si no fuera la admirable frugalidad de los habitantes, por una parte, y de la otra los beneficios de la industria de la seda, la agricultura valenciana se resintiera ya del escés de la subdivision, que ocasiona pérdidas considerables de terreno en senderos y caminos, dificulta la explotacion de muchas porciones enclavadas en otras, é impide adoptar en todas un órden largo en duracion que está siempre amenazado por la particion que sigue á toda herencia.

Atendiendo al estado de la propiedad, el cultivo se ejecuta bien, porque no es dable ejecutarle mejor. Pero las cosechas de cereales se suceden con demasiada frecuencia sobre el mismo suelo, y las de raices carnosas no pueden alternar tanto como debieran con aquellas, porque no tendrian empleo por la falta de animales para consumirlas. De aqui procede, que no formando la crianza de estos, parte esencial de la industria agricola de la huerta valenciana, los labradores se limitan á entretener y conservar la delgada capa de tierra que cultivan, por medio de los estiércoles que recogen con el mayor cuidado, pero no pueden formarlas en cantidad suficiente para aumentar el suelo productivo y atreverse entonces á profundizar sus labores. Usan para estas de un pequeño arado de reja puntiaguda, sin vertedura que escarba la tierra y abre los surcos. Creo que podian adoptar con mayores ventajas para las labores, y mas sencillez en el trabajo, los pequeños arados americanos de reja plana y vertedera, y los cultivadores ingleses llamados *hazadas de caballo*, de una reja y cuatro cuchillas planas, que no labran mas que superficialmente (1).

Bajo el cielo de los trópicos, admira mucho el viagero europeo, ver la corta porcion de terreno consagrado al sostenimiento de las familias del campo. Un campo de plátanos en torno de la habitacion, basta con sus abundantes productos para todo el año, y como el terreno plantado de este modo suministra cincuenta veces mas sustancia alimenticia que el trigo, se puede inferir cuan reducidos serán aquellos plantíos. En Valencia, sin tener los plátanos, las familias labradores se hallan tan apiñadas y participan de tan corto terreno, que parece imposible puedan subsistir y pagar una crecidísima renta. Sin embargo lo hacen, y segun se me ha dicho, con tal desahogo que es segurísima cuanto crecida la renta de las tierras de la huerta, especialmente de los fértiles distritos de Monte-Olivet, Aljiroz, Ruzafa, Fuente San Luis y Fuente Encors.

Las casitas de los labradores, son un modelo de limpieza. Casi á la entrada la muger hace alarde de esta propiedad, presentando colgados y brillantes como si fuesen de oro y plata, los utensilios de cocina. Los dormitorios están separados; la cama matrimonial se halla en una pieza, y en otras alcovas lechos en el suelo para los hijos. En el alto se halla la estanteria de cañas, don

(1) He descrito todos estos instrumentos en una memoria publicada en la Habana en 1834.

de se erian los gusanos y fabricau la seda en la estacion conveniente. Este sistema de industria ejercida por todas las familias, produce cantidades enormes de seda en rama, y ocupa á la muger y á las hijas en las tareas que exige. La práctica las hace buenas hilanderas, aunque se hallan bien poco ayudadas por el torno que usan.

Para descansar de mis amenas correrias por el campo vecino á Valencia, he visitado algunos establecimientos útiles, como el grande hospital y el presidio. El primero comprende ademas de los enfermos, la casa de espósitos y los departamentos de dementes de ambos sexos. La parte de enfermeria se halla bien montada y asistida con el esmero que caracteriza á las virtuosas hijas de la Caridad, hermanas de S. Vicente. Bajo el punto de vista de la asistencia, puede decirse lo mismo de los otros departamentos que tienen á su cuidado; pero la organizacion de ellos es viciosa, y asi no alcanza todo el celo de las hermanas para evitar su pernicioso efecto. La casa-cuna, semejante á la de Madrid, sostiene muchos niños con pocas amas, y asi la mortandad es horrorosa. Han adoptado para la lactancia artificial, el uso de una fécula cocida en leche, que llaman aquí *harina de Filadelfia*, y que debe ser del *poligonum fagopirum*, que he mencionado en mis viages. El departamento de dementes por la monstruosa construccion de sus jaulas, ofende á la humanidad, y en esta parte exige imperiosamente una reforma completa el hospicio de Valencia.

Para consolarse algun tanto en la triste impresion que deja, aconsejo á los viejeros que entren en el presidio, modelo de orden, de aseo, de disciplina y de actividad productiva. Su benemérito comandante D. Manuel de Montecosinos consiguió en él verdaderos prodijios, con una singular economia, ó mejor dicho, con esta creó las mejoras, los talleres y los productos que alcanzan ya á cubrir una gran parte del costo de los presos. Sin apariencia alguna de fuerza ni de rigor, el orden, la obediencia y el silencio reinan allí tan bien como en las célebres penitenciarías de Sing-sing y de Auburn, hasta el punto que desapareció toda la fisonomia carcelaria, y el mismo carácter bullicioso de una fábrica, se ve allí moderado por el régimen disciplinario. No entraré á manifestar á V. el pormenor de las fabricaciones que allí se hacen, la belleza de los productos y su variedad conseguida en poco tiempo. Tampoco me detendré en esplicarle como la escasísima é incompleta asignacion de 65 maravedis por individuo, en lugar de 85 que están asignados por ordenanza, ha podido alcanzar para el sostenimiento y vestido de los presos, para todas las compras primeras que el establecimiento de los talleres supone, habiéndose invertido ademas ciento veinte y cinco mil reales en obras y reparaciones. Todos estos prodigios no dirán á V. tanto como los resultados morales que voy á apuntarle en brevisimas palabras, que suministrarán á V. materia para un estenso comentario. 1.^o En el presidio de Valencia son rarísimos ya los casos en que sea necesario el castigo de encierro, único que se aplica. 2.^o Los casos de reincidencia en los cumplidos son mas raros todavia. 3.^o El público está tan convencido de la reforma obtenida en los presos de aquel presidio que los fabricantes y artesanos se apresuran á pedir al comandante los cumplidos que han aprendido allí algun oficio.

Me resta decir que un gran número de jóvenes ya condenados, ya enviados allí correccionalmente por las autoridades civiles aprenden distintas pro-

fesiones y concurren diariamente á la escuela, donde hacen rápidos progresos en la lectura, la escritura, la aritmética, la geografía y el dibujo. Este templo de enseñanza y moralización se halla abierto también para todos los presos adultos que solicitan concurrir á él. El comandante se ocupa actualmente en realizar la separación de los jóvenes en un departamento especial que pueda contener un número mucho mayor.

He salido del presidio de Valencia lleno de satisfacción y con un nuevo convencimiento, á saber, que la reforma del sistema carcelario y correccional, no encontrará en España los obstáculos casi invencibles que hacia temer el carácter de nuestros criminales. Esta es mi opinión reformada también con este notable ejemplo, *la reforma se conseguirá en cuanto quiera el gobierno introducirla.*

Dejo la pluma para hacer los preparativos de mi partida á esa, donde me propongo continuar ayudando con todos mis medios á las importantes mejoras sociales que V. ha promovido y promueve con laudable celo. ¡Quiera el cielo que el nuevo gobierno que va á regirnos, ofrezca menos obstáculos que el anterior á la realización de nuestros ardientes deseos!

(R. de la Sagra.)

Palma de Mallorca 1 de noviembre.

Con esta fecha ha pasado la junta provisional de gobierno de esta provincia al Sr. intendente de la misma el oficio del tenor siguiente.

„Esta junta ha resuelto que desde mañana 24 del que rige quede suprimido el derecho de puertas, según y á tenor de los siguientes artículos.

1.^o Quedan libres de derechos de puertas todos los géneros, frutos y efectos que se fabrican y produce la isla de Mallorca á su introducción en la capital de Palma.

2.^o Están sujetos á los espresados derechos todos los géneros, frutos y efectos que se importan á la isla procedentes de fuera de ella.

3.^o El impuesto recaerá sobre la totalidad de las introducciones, esto es, sobre la cantidad que arrojen las guías ó registros con que se conduzcan los géneros.

4.^o Solo se exceptúan los efectos que entran en el puerto y se trasbordan para otro punto fuera de la isla.

5.^o En todos los demás casos se causarán los derechos de puertas sea cual fuere el destino que tuvieren despues los géneros.

6.^o Se estinguen los depósitos domésticos quedando solo subsistentes los generales arreglándose á las órdenes vigentes.

7.^o Los tenedores de todos los depósitos domésticos presentarán dentro del tercero dia una relación de la existencia que será inspeccionada con escrupulosidad por la hacienda y la falta que se observe sufrirá el pago de derechos, y la propia existencia estará sujeta al mismo en el caso de extracción y consumo para cualquier parte de la isla, con arreglo á lo que se dispone en los precedentes artículos.

8.^o Se hace estensivo el pago de los derechos de puertas según la tarifa de Palma á todos los géneros que en el día se importan por las aduanas de Soller y Alcudia bajo las precauciones necesarias.

9.^o Por los géneros de nuestras Américas y del extranjero que hayan adeu-

dado á su entrada el correspondiente derecho de puertas y se estrajesen fuera de la isla con sus correspondientes documentos y formalidades de estilo en el término de un año despues de su introduccion, se abonará á los interesados el derecho que hayan satisfecho, en el próximo despacho que verifiquen, siempre que su montante no baje de 400 rs. vn.

10.º Todo lo anteriormente establecido se entiende sin perjuicio de las formalidades establecidas ó que se establezcan por las leyes de aduanas.

11.º Se recargan tambien provisionalmente sobre las contribuciones de cuota fija de toda la isla 72,000 rs. vn.

Lo que comunica la junta á V. S. para que inmediatamente disponga lo necesario á su cumplimiento.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Palma 23 de octubre de 1840. — Presidente, Felipe Puigdorfila antes Fuster. — P. A. de la junta. — Sebastian Feliu, vocal secretario.

Gobierno político de las Baleares.

Subsecretaria. — Circular. — Habiendo tomado posesion en el dia de ayer D. José Miguel Trias del destino de secretario de este gobierno político en que ha sido repuesto por disposicion de la junta provisional de gobierno de esta provincia, y no habiendo en ella gefe político ni intendente de rentas, corresponde á aquel desempeñar la gefatura á tenor de lo prevenido en el art. 243 de la ley de 3 de febrero de 1823. En su consecuencia he hecho entrega en el dia de hoy al citado D. José Miguel Trias del mando político de estas islas de que interinamente fui encargado. Lo que se publica y circula por medio del Boletin oficial y periódicos de la capital para noticia de los alcaldes y ayuntamientos constitucionales, corporaciones y demas habitantes de los pueblos de esta provincia. — Palma 23 de octubre de 1840. — Francisco Garcia de Luna.

Diputacion provincial de las Baleares.

Uno de los principales proyectos que ha llamado la atencion mas particularmente de la Diputacion actual, desde que quedó instalada, ha sido el establecimiento de una Universidad literaria, en esta provincia. Las dificultades que experimentan los jóvenes para ir al continente y los muchos gastos que esto ocasiona les impiden dedicarse á la carrera de los estudios, desaprovechándose asi muchos talentos que darian honor á la provincia y contribuirían á estender los conocimientos, que son la base de la riqueza pública. Ya en el año 1837 hizo varias gestiones para realizar proyecto tan ventajoso, y ahora queriendo aprovechar la circunstancia favorable de las facultades con que se halla revestida la junta provisional de gobierno, ha creído ver el momento de llenarse sus deseos en conocida utilidad de los baleares. Al efecto, á propuesta de uno de los diputados de su seno suplicó á aquella junta que tuviese á bien establecer la Universidad literaria bajo el plan que se está formando y ofreció presentar, ú otro que se acordase en union del gobierno político quedando suprimido el instituto balear luego de planteada la Universidad. La junta se penetró desde luego de la utilidad de la proposicion y en acuerdo comunicado el dia 23 del corriente mes autorizó á esta corporacion para establecer la Universidad conforme se pedia.

En uso de esta autorizacion se ha medido seriamente en el modo de llevar adelante el proyecto, y conociendo que esto exige algun tiempo y que es llegada la época de abrir matricula de los cursantes, se ha visto precisada á tomar interinamente ciertas medidas á fin de no malograr el año escolar, é impedir que sigan los perjuicios gravísimos que hasta ahora han sufrido los jóvenes de la provincia.

1.^a Desde hoy cesará en sus funciones la comision provincial de instruccion pública que dirigia el instituto balear y la sustituirá una junta compuesta del canceller que será el decano de la diputacion provincial D. Melchor Bestard, otro diputado D. Bartolomé Roselló y Sala, el rector de la universidad nombrado D. Juan Gamundi Pro, rector del seminario conciliar, y los asociados que se elegirán.

2.^a Las cátedras del instituto balear seguirán sus lecciones sin alteracion alguna por ahora.

3.^a Tanto para ellas, como para los demas estudios de la universidad que con todá premura se establecerá para todas las facultades queda abierta la matricula bajo la direccion de la nueva junta hasta el dia 4 de noviembre próximo que es el señalado por la ley para los mallorquines, y para los menorquines é ibizencos hasta el dia 15 del propio mes, respecto de que no pudieron presentarse en aquel término.

4.^a Quedan nombrados interinamente secretario de la junta D. Juan Montaner y Riera, y depositario Don Gerónimo Bibiloni Pro. Palma 26 de octubre de 1840.—El presidente, Melchor Bestard.—Por acuerdo de la diputacion provincial.—Antonio Canals, encargado de la secretaria.

La comision encargada de plantear la universidad en esta provincia con presencia de una circular de 6 de noviembre de 1837 acerca de las cuotas que convendrá exigir por cada matricula de las enseñanzas que en la misma se proporcionen, ha tenido á bien fijar el minimo de 120 rs. por cada matricula de segunda enseñanza, y el de 160 por cada una de las de enseñanza superior; por cada una de las de frances é ingles 80 rs.; por las de humanidades latinas; 80 rs. por las de humanidades castellanas 40 rs., y por las de matemáticas, fisica y química, estudiadas aisladamente, 60 rs. por cada una. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.—Gerónimo Bibiloni, depositario.

Gobierno político de las Baleares.

Segunda seccion.—Circular.—Siendo peculiar de este gobierno político, con arreglo al artículo 250 de la ley de 3 de febrero de 1823, el cuidar de que se renueven los ayuntamientos constitucionales en la época y formas prevenidas por las leyes y órdenes vigentes, encargo á los señores alcaldes primeros constitucionales de los pueblos de esta provincia que dispongan lo conveniente para que el domingo 29 de noviembre próximo se haga á su respectivo vecindario la primera convocatoria para la eleccion arreglándose en esta parte á lo prescrito en el art. 225 de la citada ley de 3 de febrero de 1823: que el domingo inmediato 6 de diciembre se celebren las juntas parroquiales de que trata la Real orden de 13 de diciembre de 1821 con referencia al decreto de las Cortes de 23 de mayo de 1812; y que el domingo siguiente 13

del mismo mes se celebren las juntas electorales, ateniéndose para la celebracion de una y otras á lo prevenido en el Real decreto de 27 de diciembre de 1836 y á las leyes y demas disposiciones vigentes.

Los concejales que sean elegidos, deberán tomar posesion de sus respectivos cargos el dia 1.º de enero de 1841; y tanto de este acto como de los demas que quedan espresados, me darán los señores alcaldes constitucionales los correspondientes avisos como se halla prevenido anteriormente. Palma 30 de octubre de 1840.—José Miguel Trias.

Orden de la plaza del 31 de octubre para el 1.º de noviembre.

Habiendo recibido aviso el Excmo. Sr. D. José Maria Colubi segundo cabo de esta capitania general de que el Excmo. Sr. D. Agustin Nogueras capitán general de estas islas, debe llegar á esta plaza en el primer vapor que venga de Barcelona; los cuerpos de esta guarnicion estarán prontos para formar en el punto que se les designa, á fin de recibir á dicho superior gefe con arreglo á ordenanza, y la artilleria de la plaza para efectuar el correspondiente saludo.—El brigadier gobernador, Francisco de Luna.

Por el vapor Mediterráneo hemos recibido periódicos de Valencia, de los cuales estractamos lo siguiente:

Madrid 30 de octubre.

S. M. la Reina, y su augusta hermana la Serma. señora infanta doña Maria Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Atendiendo la regencia provisional del reino á los relevantes méritos, servicios y circunstancias del teniente general de los egércitos nacionales marques de Rodil, ha venido en conferirle, á nombre de S. M. la reina doña ISABEL II, el cargo de inspector general de infanteria. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — El Duque de la Victoria, presidente. — Dado en Palacio á 29 de octubre de 1840. — A. D. Pedro Chacon.

Teniendo la regencia provisional del reino en consideracion los méritos y distinguidos servicios del mariscal de campo D. Evaristo San Miguel, ha venido en conferirle á nombre de S. M. la reina doña ISABEL II, la capitania general de Castilla la Nueva. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — El Duque de la Victoria, presidente. — Dado en Palacio á 29 de octubre de 1840. — A. D. Pedro Chacon.

Egército del Norte. — Secretaria de campaña. — Sermo. Sr.: El egército del Norte que tantos hechos gloriosos ha consignado en la historia, y que ha conservado siempre puro el aprecio grangeado por sus virtudes, ha visto con satisfaccion que á consecuencia de la renuncia hecha por S. M. la reina viuda doña Maria Cristina de Borbon de la regencia del Reino, ha recaido esta segun ley en el actual ministerio. Los nombres de las personas que lo componen, y sus acreditadas luces y patriotismo, son las garantias mas cier-

tas de que será observada la Constitucion del Estado, y de que esta patria tan trabajada encontrará al fin el remedio que sus males necesitan.

Tiene al mismo tiempo el egército la doble satisfaccion de ver á la cabeza del gobiérno provisional al ilustre caudillo bajo cuya inmediata direccion ha peleado con gloria en una guerra sin ejemplo, derramando su sangre por su reina y por asegurar á la nacion las instituciones que la convienen.

Como órgano yo de sus sentimientos, tengo la honra de dirigir á V. A. esta sincera felicitacion, prometiendo su adhesion y el apoyo mas decidido á todos los actos de la misma regencia.

Dígnese pues V. A. aceptar esta franca y afectuosa demostracion de un egército que me glorio de mandar, contando igualmente con mi particular decision y esfuerzo para contribuir por todos medios al sosten de las leyes, y del trono constitucional de ISABEL II.

Dios guarde á V. A. muchos años. Pamplona 22 de octubre de 1840. = Sermo. Sr. = Felipe Ribero. = Serma. regencia provisional del reino.

Valencia 1.º de noviembre.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.

Circular. El gobiérno representativo no puede ser una realidad si no se respetá la libertad de los ciudadanos en la eleccion de los que han de intervenir en la formacion de las leyes, ó han de procurar el fomento y buena administracion de los intereses de una provincia ó de un pueblo. El verdadero liberal, el que desee que se consolide de una manera indestructible la Constitucion de 1837, base y cimiento de la felicidad de la nacion, está obligado á hacer cuantos esfuerzos la permita su posicion social para que no se coarte directa ni indirectamente aquella libertad; y no es facil olvidar, pues está muy reciente, el grande riesgo que han corrido nuestras instituciones por haber sucedido lo contrario.

Quando van á principiarse las elecciones de Diputados de provincia, á las que han de suceder las de los cuerpos colegisladores, debo dirigir mi voz á todas las autoridades y gefes militares del distrito de esta capitania general, recordándoles la conducta que en ellas deben observar, aunque supongo que todos la tendrán muy presente. A las autoridades civiles y políticas corresponde dictar y ejecutar las providencias que estimen oportunas para la completa libertad de los electores, sin que los militares deban absolutamente inmiscuirse en ello, atendiendo únicamente, si tienen derecho á votar, á egercitarle como los demas ciudadanos. Quando alguna de aquellas autoridades reclame el auxilio de la fuerza armada para compeler á la observancia de las leyes ó al cumplimiento de sus disposiciones, la militar á quien le pida debe prestarle eficazmente, sin olvidar que su mision queda contraida á auxiliar, y nada mas. Y en fin, si en algun punto llegase el lamentable caso, que no espero, de tener que hacer uso de la fuerza armada al prestar aquel auxilio, el gefe que la mande debe saber que antes de apelar á medios violentos han de emplearse los de la persuasion y amonestacion, porque muchas veces hay hombres que llevados de un celo exagerado, obran de un modo contrario á la misma ley que quieren sostener, y se arrepienten y retraen apenas se les hace conocer su error; pero si estos medios no bastasen, entonces no ha de perderse de vista que sostener y hacer que se res-

peten las autoridades que emanan de la Constitucion, es sostener y hacer respetar la misma Constitucion, que tanto interes tenemos en conservar.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y gobierno en asunto tan interesante, y para que lo haga saber á sus subordinados.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 30 de octubre de 1840.—Antonio Seoane.

Don Antonio Seoane, mariscal de campo de los egércitos nacionales, capitán general de los reinos de Valencia y Murcia, comandante general del segundo cuerpo de egército de operaciones etc., etc., etc.

Hago saber : Que habiendo cesado felizmente las causas que obligaron á mi antecesor el teniente general D. Antonio Van-Halen, general en jefe del egército del Centro, y capitán general de los distritos de Aragon y Valencia, á declarar en estado de guerra las provincias comprendidas en ellos, en los términos que tuvo por conveniente hacerlo en el bando espedido en su cuartel general de Teruel en 1.^o de noviembre de 1838 he dispuesto : Cese desde esta fecha, por lo que respecta á las provincias que componen el distrito militar de mi mando, el estado escepcional de guerra, quedando por consiguiente sin vigor ni efecto los ocho articulos del espresado bando, debiendo igualmente volver al ejercicio de sus funciones todas las autoridades no militares que por el mismo quedaban sujetas á la del general en jefe, á la del segundo cabo de este distrito, á la de los comandantes generales de provincia y gobernadores de plazas ó pueblos fortificados. Y para que llegué á noticia de todos, como para su mas puntual y exacta observancia, se publicará y fijará este en los parages acostumbrados, y se circulará á quienes corresponda. Valencia 30 de octubre de 1840.—Antonio Seoane.

Idem 2.

A las once y media de la mañana ha salido de la ciudad á revistar los batallones y escuadrones de la Milicia nacional de la misma que se hallaba al efecto en la Alameda vieja, el Excmo. Sr. D. Antonio Seoane, capitán general de estos reinos, acompañado de su estado mayor y los comisionados ingleses. Ha recorrido con lentitud el frente de la línea.

Luego ha echado pie á tierra, y detenidamente ha examinado los batallones individuo por individuo entre filas, ejemplo que desde el Sr. Valdés no tenemos presente haberse repetido. Ha manifestado satisfaccion al notar el continente marcial, aspecto guerrero, curiosidad y aun lujo de la Milicia : cuyos batallones se han presentado muy completos. Como no obstante la prevencion de los gefes á los individuos encargando la asistencia, bajo la pena de dos guardias de castigo, á algunos aunque poquíssimos les impidieron acudir razones particulares y tal vez justas, los comandantes han consultado á S. E. sobre si se llevaria con rigor la aplicacion de dicha pena, y S. E. se ha servido dispensarla, manifestando contaba en lo sucesivo con la mas exacta puntualidad. Terminada la revista han desfilado los batallones en columna de honor por delante de dicho Sr. capitán general, y se han retirado á sus casas.

Cada vez que se nos ofrece la ocasión de hablar de la benemérita y valiente Milicia de Valencia, que tantos y tan eminentes servicios ha prestado á la causa de la libertad, tantos peligros y compromisos arrostrado, y tan-

tas perdidos y trabajos sufrida; cuantas veces, repetimos, se nos ofrece la ocasion, la abrazamos con placer, y lo sentimos grande al describir estas escenas de aparato, que no por reiteradas pierden para nosotros de su efecto entusiasmador.

Ahora que se trata de dar á esta patriótica y liberal institucion un extraordinario desarrollo, nos lisongea la persuasion de que continuará siendo la gloria de su pais, el sosten de su trono constitucional y el paladion de su libertad.

BARCELONA.

Representacion de la Junta de Comercio.

Á LA REGENCIA DEL REINO.

Cuando los pueblos, despues de una desastrosa lucha para cuyo favorable éxito han hecho tantos sacrificios de sangre y caudales, ansian solo reparar sus fortunas al favor de una decisiva é ilustrada proteccion del Gobierno y cuando uno de los medios mas económico-políticos para ello es el sosten de la agricultura, comercio y artes; ésta Junta de Comercio en cumplimiento del objeto de su instituto no puede menos de escitar atentamente la consideracion de la Regencia sobre de los perjuicios que por desgracia se sienten ya de las introducciones extranjeras y en particular de manufacturas, que se están haciendo por algunos puntos de la peninsula y sobre de los efectos de ordenes ó variaciones que autoridades locales recientemente establecidas han dictado en sus respectivos distritos.

No entrará esta Corporacion recurrente en un minucioso detalle de principios cuya certitud es innegable, ni de la necesidad que tiene España del sosten del sistema prohibitivo fabril, mercantil y rural, sin el que quedarian reducidos á ningun valor una inmensidad de productos nacionales y á la indigencia una gran parte de la poblacion; pero no dejará de observar que mientras la adopcion de un sistema de Aranceles, ó ley de Aduanas, ocupa tan dignamente el celo del Gobierno y se reunen datos estadísticos para lograr el acierto en tan importante y difícil obra; se hace mas sensible que en algunos puntos se haya prescindido de que nuestra Nacion constituye una familia que puede y debe compensarse reciprocamente sus necesidades y consumir sus sobrantes, ya que articulos que faltan en unas provincias sobran en otras. Conviene, pues, que cambien sus respectivos productos, haciendo así comun su suerte, que será tanto mas feliz, cuanto menor sea la introduccion del extranjero.

Las fábricas nacionales sufren una paralización, de resultas de que por medio del contrabando, ó al favor de una escandalosa tolerancia, se halla inundado el mercado de la peninsula de géneros y artefactos extranjeros, atacando así la subsistencia de una inmensidad de familias que vivian de su trabajo y privando al mismo tiempo al Erario de cuantiosas sumas que producen las Aduanas.

Un dique es necesario y urgente para los males que produce y que rápidamente aumentaria la falta de uniformidad de un sistema fijo, cual falta, es mero efecto de la crisis en que se hallaba últimamente la Nacion. Solo á la Regencia corresponde dictar medidas eficaces para reparar los errores cometidos. La obra de Aranceles exige meditacion y tiempo y á su plantificacion han de

concurrir todos los poderes del Estado. Hasta tanto que empiece á regir, indispensable es cortar abusos y restablecer el método uniforme que regia en el comercio é industria, preservando así estas y demas clases de una próxima ruina que completaria las desgracias de España.

Tales son los deseos de esta Junta y la súplica que eleva á la Regencia con esta representación dictada por el espíritu de fomento que la anima. Barcelona 3 de noviembre de 1840.—Siguen las firmas.

Parece que tendremos el disgusto de perder á nuestro actual gefe político el Sr. Llorente. Tenemos entendido que D. José Puigdollés es el destinado para reemplazarle.

Los Sres. D. Pedro Castelló y D. Damian Perez, antiguos médicos de cámara, han sido jubilados. Parece que Maria Cristina, como tutora de sus hijas, nombró para reemplazar á los jubilados á D. Bonifacio Gutierrez y Don Juan Sanchez, catedráticos del colegio de medicina y cirugía de Madrid, y el primero director del propio establecimiento literario. (Const.)

En la noche anterior con motivo de un fuerte temporal han ocurrido algunas desgracias en el puerto. A mas de haberse desamarrado varias embarcaciones, cuyo choque entre sí ha ocasionado bastantes averías, la mas considerable ha sido la del bergantin-goléta *Elvira*, su capitán D. Vicente Juliá, que estando á la carga para Puerto Rico, ha chocado de costado contra las rocas del muelle nuevo y ha quedado abierto y en parte destrozado. (Nacional.)

ANUNCIOS OFICIALES.

En virtud de sentencia de rematé proferida por el tribunal de Comercio de esta plaza y publicada en 7 de mayo del corriente año en méritos de los autos que D. Isidoro de Angulo y de Agustí, sigue contra los hermanos Don Jaime y D. José Oller, fabricantes de paños de la villa de Tarrasa, se subasta por el término de la ley toda aquella heredad llamada la Bastida, sita en los términos de Rubí y San Cucufate del Vallés, con sus tierras parte campas, parte plantadas de viñas y parte de regadío, la casa para el colono y un pequeño molino harnero con el uso de las aguas necesarias para su curso; todo lo que se adjudicará á su tiempo al mas beneficioso postor con arreglo á los pactos de la taha que obra en poder del corredor público Damian Tauler. Barcelona 31 de octubre de 1840.—Tomas Maria de Quintana, escribano secretario.

SUBASTAS.

Mañana 5 de los corrientes á las 12 se repetirá en las casas Consistoriales la subasta y rematé, si la postura fuere admisible, para la construcción de balanzas, toldos y pesos aplicables al mercado del Borne, con arreglo á las condiciones y modelos que estarán de manifiesto en la secretaria del Cuerpo municipal. Barcelona 4 de noviembre de 1840.—Por disposición del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Joaquín Jaumar, secretario interino.

En los días del 4 al 12 del corriente noviembre, los comisionados del arrendatario colectivo de la renta de aguardiente y licores en las subdelegacio-

nes de la provincia admitirán , si fuesen razonables , proposiciones para el arriendo de la espesada renta por uno , dos ó tres años , bajo las condiciones que estarán de manifiesto , por lo que respecta á los pueblos de la subdelegacion de Barcelona , escepto la capital , en esta ciudad en casa de D. Francisco de Chaves , en la Rambla de Santa Mónica , numero 117 , cuarto entresuelo , desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde ; y en cuanto á los de las de

Mataró , en la casa de D. José Carrillo.

Manresa , en la de D. Ramon Murtra.

Villafranca , en la de D. Ramon Estalella y Urgellés.

Igualada , en la de D. José Mai quillas.

Vich , en la de D. Juan Moret.

Y en *Berga* , en la de D. José Freixas.

La escuela de química aplicada á las artes de la Junta de Comercio , continuará en el presente mes con la historia y estudio de las propiedades fisico-químicas de los cuerpos simples , con manifestacion de los diferentes procedimientos que se siguen para obtenerlos , y usos á que se destinan en los diferentes ramos de industria. Barcelona 1 de noviembre de 1840. — José Roura.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Mañana 6 del corriente se cierra el despacho de los billetes del sorteo primero de este mes que se ha de celebrar en Madrid el día 7 del mismo.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS VARIOS.

D. Augusto de Belvedere , pintor de Cámara de S. M. F., tiene el honor de anunciar al público que el primero de diciembre proximo abrira una academia de dibujo , pintura y grabado : las personas que quieran concurrir á ella podrán suscribir con tiempo necesario para que puedan proveerse de los utensilios correspondientes á sus estudios : el profesor tambien da lecciones fuera de su casa : darán razon en la Rambla , num. 110 , primer piso , casa del correo.

Se desea encontrar la cantidad de tres mil duros , asegurandolos en haciendas duplicadas : dicha cantidad se tomará en el término de tres dias y á premios razonables: la persona que se encuentre en la disposicion de poder prestar dicha cantidad , tendrá la bondad de avisar á donde se ha de acudir para tratar del caso por el mismo periódico , para que sea en el término de tres dias ó cinco su contestacion.

VENTAS.

En la casa de D. Pablo Llord y Rivés , sita en la calle de Mercaders , numero 10 , está de venta un caballo del país de cuatro años de edad , color castaño , entero , de ocho palmos de alto , bueno para montar y tirar toda clase de carruage.

En la posada de Manresa hay un caballo potro de cinco años de buena talla y color , propio para montar.

El carbonero de la calle den Codols , vende cisco vulgo *tarregada* á siete cuartos la arroba , y á nueve el superior.

En el meson de Gerona hay la galera de Ramon Caral, que saldrá el jueves á las 11 de la mañana para Lérida.

SIRVIENTES.

Un jóve de 27 años desea colocarse en clase de criado, sabe guisar y cuidar un caballo: informará de su buena conducta J. A. Fontanills, que vive en las casas nuevas de la plaza de S. Francisco.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español Mercurio su capitan D. Fernando Gonzalez saldrá para Portvendres y Marsella mañana viernes 6 del corriente á las 5 de la tarde.—Se despacha en la calle de la Merced esquina á la plaza de San Sebastian casa núm. 1.º, piso 1.º

El paquete de vapor frances Mediterráneo, sn capitan Malvezy, saldrá hoy 5 del corriente á las 5 de la tarde para Portvendres y Marsella —Se despacha en el consulado de Belgica, calle del Arco de Sta. Eulalia. núm. 4.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud San Antonio, patron Vicente Lloret, para Aguilas.

Laud Cuatro Hermanos, patron Sebastian Caballer, para Vinaroz y Benicarló.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.**Mercantes españolas.*

De isla Cristina, Alicante, Valencia, Vinaroz y Salou en 15 dias el místico Dolores, de 55 toneladas, patron Cristóbal Carceller, con 26 cascos sardina, 76 fardos pes cada seco y 6 botas atun.

De Santiago de Cuba y la Coruña en 94 dias el bergantin Angelita, de 128 tonela-

das, capitan D. Juan Bautista Izurieta, con 550 pacas algodón.

Id. francesa.

De Gibraltar y su carrera en 7 dias el vapor Mediterráneo, de 118 toneladas, capitan Francisco Malvezy, con varios efectos de tránsito y 11 pasajeros.

Despachadas.

Polacra goleta española Malvina, patron Tomas Fábregas, para Santander con aguardiente y pipas vacias.

Místico Carmen, patron Jaime Freixas, para Palma en lastre.

Id. Gaditano, patron Juan Oliver, para Santander con aguardiente, caparrosa, papel y otros efectos.

Id. Union, patron Juan Rosés, para Santander con aguardiente, pipas vacias y lastre.

Laud Neptuno, patron José Nuscet, para

Alicante con bacalao, piedras de molino y lastre.

Id. S. Juan, patron Pedro Bosch, para Palma con cañamo, mimbres, obra de barro y lastre.

Id. San Pascual, patron Antonio Barberá, para Cartagena con géneros de algodón y lastre.

Id. San Antonio, patron Juan Colomer para Sevilla con aguardiente y papel.

Ademas 12 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.